



RESOLUCION Nº 0696

NEUQUÉN, 23 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 4896-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción Sede Vecinal" del Barrio Mariano Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 13 celebrada el día 19 de Julio del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacción Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 603.626,00 (son pesos seiscientos tres mil seiscientos veintiséis con 00/100), Vibra Patagonia SAS por un importe de \$ 614.000,00 (son pesos seiscientos catorce mil con 00/100) y Masser por un importe de \$ 622.000,00 (son pesos seiscientos veintidós mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno
para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo
establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Mariano Moreno a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA



EVA ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2250
Fecha 30.108.2019

EVA